



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes: NUBIS DANIELA MONTESINO VANEGAS
ALFONSO JULIO JULIO MIRANDA

Radicado: 13458-40-89-001-2021-00020-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez de la SOLICITUD DE MATRIMONIO entre los señores NUBIS DANIELA MONTESINO VANEGAS y ALFONSO JULIO JULIO MIRANDA, informándole que uno de los contrayentes solicita aplazamiento de la audiencia por razones de fuerza mayor. Sírvase Proveer.

Montecristo Bolívar. Abril 15 de 2021

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO
(Original Firmado)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021). –

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud de aplazamiento invocada por los contrayentes con ocasión a la celebración de Matrimonio Civil dentro del presente asunto, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento, al existir una justa causa que impide la asistencia de las partes convocadas, por lo tanto se dispondrá como nueva fecha para la realización de la misma, el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 10:30 de la mañana.

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- **ACCEDASE** a lo solicitado, en consecuencia, señálese el día dieciséis (16) de abril de la presente anualidad a las 10:30 am, como fecha para llevar a cabo la realización del Matrimonio Civil, la cual se surtirá de manera virtual en la plataforma **TEAMS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c8617b2c0c2025d4dfca8105d5d6885a2998d07918a7047f5c0744fb2f2444

Documento generado en 15/04/2021 09:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>